I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 17 MAR 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01223-2025; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE DONACION DE BIENES MUEBLES, DINERO, COMIDA, ADHESIVOS, GUANTES, BOLSAS, CLORO, ROPA DE TRABAJO, ETC.**, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **VALLAIDEA LTDA.**, R.U.T. N[redacted] representada legalmente por don **Daniel Valladares Peñaloza**, cédula de identidad N°[redacted] quienes han convenido y manifiestan mediante el presente instrumento su interés en realizar un trabajo conjunto, en los siguientes términos:

PRIMERA: ANTECEDENTES. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra República.

Por su parte, **VALLAIDEA LTDA**, Rol Único Tributario N°76.651.911-3. ya individualizada, es una persona jurídica que se dedica a la producción de eventos de carácter recreativo. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: DONACIÓN. La empresa **VALLAIDEA LTDA**, dona, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, los siguientes bienes muebles, dineros y bienes inmateriales, que se detallan en la tabla siguiente, a saber:

A.-*Bienes instrumentales Físicos*

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	BOLETA O FACTURA
20	20 sacos de alimentos de 25 Kilos C/U	$208.245	[redacted]
1	600 mts de alusa film	$68.950	
15	Adhesivo Humedad	$51.006	
15	Nitrilo guantes	$28.940	
5	Bolsas varias	$28.940	

10	Hipoclorito de Sodio. 10 unidades de 10 C/U	$68.000	[redacted]
22	Ropa de trabajo, 12 pantalones y 10 pares de guante trabajo	$432.114	
1	Pesa digital	$41.980	
1	Aspersores	$44.789	
	Total donaciones	$1.101.904	

B.- **VALLAIDEA LTDA**, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la suma de **$300.000.-** (trescientos mil pesos), IVA incluido, la entrega de dicha suma se efectuará de manera íntegra, transferida o depositada en cuenta corriente Banco Scotiabank, N°260049505, Fondos Generales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

C.- **VALLAIDEA LTDA**, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la suma de **$1.750.000.** (un millón setecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, lo que se traducirán en 7 Talleres artísticos gratuitos para los vecinos de la comuna, lo que se ejecutarán post festival "Dale Color", pero en periodo estival em el recinto del Parque Luis Orione, de la comuna de Cerrillos. Talleres que van a tener un cupo de 10 personas con un total de 70 asistentes.

Estos talleres, se celebrarán en fechas a definir por el donante, dentro del periodo estival (enero-febrero año 2026), quien las distribuirá por medio de un procedimiento transparente a los vecinos de la comuna. Dichos cupos a que accede el Municipio, no podrán ser vendidas y deberán ser entregados a título gratuito a los vecinos, no podrán ser comercializadas de manera alguna, y solamente podrán ser utilizadas conforme a lo dispuesto en los términos del convenio.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, legalmente representada por su alcalde don JOHNNY YAÑEZ DIAZ, ya individualizado, acepta, pura y simplemente, la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERA: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de los bienes muebles, dinero e inmateriales ya señalados en la tabla de la cláusula anterior, totaliza la suma de **3.151.940.-** (tres millones ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta) Asimismo, se deja expresa constancia que la empresa donante se hará cargo del pago de cualquier tributo que irrogare esta donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

CUARTA: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTA: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTA: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207, de 2024 las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas sobre administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N° E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRACION MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
Dirección de Finanzas
Página Web

CONVENIO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES, DINERO, COMIDA, ADHESIVOS, GUANTES, BOLSAS, CLORO, ROPA DE TRABAJO ETC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

VALLAIDEA LTDA

En Cerrillos, a diez Diciembre de 2025, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N[redacted] legalmente representada por su alcalde don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, chileno, divorciado, mecánico, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (en adelante "La Municipalidad"); y por la otra, la empresa **VALLAIDEA Ltda**, Rol Único Tributario N°:[redacted] legalmente representada por **Daniel Eduardo Valladares Peñaloza**, chileno, productor, divorciado, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en adelante conjuntamente las Partes, han convenido y manifiestan mediante el presente instrumento su interés en realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración (en adelante el "convenio"), el que se regulará por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: ANTECEDENTES. La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra República.

Por su parte, **VALLAIDEA LTDA**, Rol Único Tributario N°:[redacted] ya individualizada, es una persona jurídica que se dedica a la producción de eventos de carácter recreativo. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: DONACIÓN. La empresa **VALLAIDEA LTDA**, Rol Único Tributario N°: [redacted] dona, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [redacted] ambos ya individualizados, los siguientes bienes muebles, dineros y bienes inmateriales, que se detallan en la tabla siguiente, a saber:

A.-*Bienes instrumentales Físicos*

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	BOLETA O FACTURA
20	20 sacos de alimentos de 25 Kilos C/U	$208.245	
1	600 mts de alusa film	$68.950	
15	Adhesivo Humedad	$51.006	
15	Nitrilo guantes	$28.940	
5	Bolsas varias	$28.940	
10	Hipoclorito de Sodio. 10 unidades de 10 C/U	$68.000	
22	Ropa de trabajo, 12 pantalones y 10 pares de guante trabajo	$432.114	
1	Pesa digital	$41.980	

1	Aspersores	$44.789	[redacted]
1	Total donaciones	$1.101.904	

B.- **VALLAIDEA LTDA**, Rol Único Tributario N°: 76.651.911-3 cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, ambos ya individualizados, la suma de **$300.000.-** (Trescientos mil pesos), IVA incluido, la entrega de dicha suma se efectuará de manera íntegra, transferida o depositada en cuenta corriente Banco Scotiabank, N°260049505, Fondos Generales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

C.- **VALLAIDEA LTDA**, Rol Único Tributario N°: 76.651.911-3 cede y transfiere a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, la suma de **$1.750.000.** (un millón setecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, lo que se traducirán en 7 Talleres artísticos gratuitos para los vecinos de la comuna, lo que se ejecutarán post festival "Dale Color", pero en periodo estival em el recinto del Parque Luis Orione, de la comuna de Cerrillos. Talleres que van a tener un cupo de 10 personas con un total de 70 asistentes.

Estos talleres, se celebrarán en fechas a definir por el donante, dentro del periodo estival (enero-febrero año 2026), quien las distribuirá por medio de un procedimiento transparente a los vecinos de la comuna. Dichos cupos a que accede el Municipio, no podrán ser vendidas y deberán ser entregados a título gratuito a los vecinos, no podrán ser comercializadas de manera alguna, y solamente podrán ser utilizadas conforme a lo dispuesto en los términos del convenio.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, legalmente representada por su alcalde don JOHNNY YAÑEZ DIAZ, ya individualizado, acepta, pura y simplemente, la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERA: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de los bienes muebles, dinero e inmateriales ya señalados en la tabla de la cláusula anterior, totaliza la suma de **3.151.940.-** (tres millones ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta) Asimismo, se deja expresa constancia que la empresa donante se hará cargo del pago de cualquier tributo que irrogare esta donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

CUARTA: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTA: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTA: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207, de 2024 las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas sobre administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N° E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto.

SÉPTIMA: Fomento del Emprendimiento: La productora **VALLAIDEA LTDA,** designará máximo de 30 (TREINTA) estand, puestos o cupos de manera gratuita para el uso de emprendedores de la comuna de Cerrillos, los que no podrán tener más de dos personas atendiendo cada puesto, y la Municipalidad por medio de su Departamento de Fomento Productivo determinará quienes serán los beneficiarios por medio de un procedimiento transparente de entre los vecinos de la comuna enrolados en el Departamento de Fomento Productivo. Todos los establecimientos deberán cumplir con los requisitos y permisos respectivos, entre los que se cuenta horarios de funcionamiento, entrega de antecedentes personales y registro de las personas que trabajarán en dichos puestos, a efectos de elaborar la tarjeta de ingreso al evento.

Se incluiría para este fomento, actividades artísticas con acceso gratuito para la comunidad y una campaña solidaria de alimentos no perecibles, para el Banco de Alimentos de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Cuidado del Parque. VALLAIDEA Ltda, se compromete en este acto, a brindar especial cuidado, respecto a las áreas verdes, animales, y ornamentación del Parque, debiendo éste quedar en condiciones de ser usado normalmente por la comunidad, posterior al término del evento. Para su cumplimiento, la Dirección de Gestión Ambiental, entregará un informe que dé cuenta del estado del Parque al ser entregado a de VALLAIDEA Ltda, para posteriormente ser restituido según los lineamientos del Departamento de Áreas Verdes, además (dentro de las medidas de rehabilitación de los espacios usados se consideraran la restitución del césped, arbolado, entre otras y en su defecto la compra a cargo de la empresa de todos los bienes muebles necesarios para restitución del terreno en las condiciones exigidas por la Comisión Técnica). Todo lo anterior además deberá ser consignado en un plan de manejo de las aéreas verdes y arbolado de dicho inmueble.

OCTAVA: PERSONERÍAS. La personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en su calidad de alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, dictada por del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de **VALLAIDEA Ltda**, Rol Único Tributario N°: [redacted] legalmente representada por Daniel Eduardo Valladares Peñaloza, chileno, productor, divorciado, cédula de identidad N° 15.356.428-0, ambos con domicilio en calle Tacito N° 5192, consta en EL Certificado de Vigencia de Poderes, emitido el 09 de Diciembre de 2025 por el Registro e Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo código de verificación electrónico (CVE) es: CR6yhOzgvO06

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Leído y aprobado, las partes firman.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ
Cédula de identidad N° [redacted]
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos



DANIEL EDUARDO VALLADARES PEÑALOZA

[redacted]

Gerente General
VALLAIDEA LTDA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Cédula de identidad N°
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos